



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0492-2023-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 27 DE SETIEMBRE DEL 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: El Memorandum Nº 0584-2023-AL/LEUS-MPB, del Titular de la Entidad, relacionado a **RATIFICAR** la encargatura interina del **LIC. GIANNI FERNANDO NÚÑEZ REA**, en las funciones del cargo de la **SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL** de la Municipalidad Provincial de Barranca, adicional a sus funciones como Jefe de la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo, bajo la modalidad del régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057, con eficacia anticipada, a partir del día **01 de Setiembre del 2023**, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley Nº 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley Nº 30305, establece que las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972.



Que, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 8º señala "la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicio a la Municipalidad, concordante con el artículo 39º, parte in fine del cuerpo legal que señala "por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo".

Que, mediante **Resolución de Alcaldía Nº 0334-2023-AL/LEUS-MPB**, de fecha 15 de junio del 2023, se **ENCARGA INTERINAMENTE** las funciones de la **SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL**, de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **LIC. GIANNI FERNANDO NÚÑEZ REA**, adicional a sus funciones como Jefe de la **UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO**, a partir del **16 de Junio del 2023**.

Que, es atribución del Titular del Pliego dar por concluida las designaciones o encargatura, así como aceptar las renunciaciones de los funcionarios de confianza, en concordancia con el artículo 20º inciso 17) y 28) de la Ley Nº 27972; en tal sentido, mediante **Memorandum Nº 0584-2023-AL/LEUS-MPB**, de fecha 13 de Setiembre del 2023, del Despacho de Alcaldía, se dispone **RATIFICAR** la encargatura interina del **LIC. GIANNI FERNANDO NÚÑEZ REA**, en las funciones del cargo de **SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL** de la Municipalidad Provincial de Barranca, adicional a sus funciones como Jefe de la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo, con eficacia anticipada, a partir del día **01 de Setiembre del 2023**, por lo que, se deberá emitir el acto resolutorio que corresponde.

Que, el artículo 17º del **Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444**, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004- 2019-JUS, indica que "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no

"Los cambios se trabajan, no se prometen"

Jr. Zavala Nº 500 – Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR la encargatura interina del **LIC. GIANNI FERNANDO NÚÑEZ REA**, en las funciones del cargo de la **SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL** de la Municipalidad Provincial de Barranca, adicional a sus funciones como Jefe de la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo, bajo la modalidad del régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, con eficacia anticipada, a partir del día **01 de Setiembre del 2023**.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la ratificación se hará efectiva a partir de la fecha señalada en el artículo precedente, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, según los instrumentos de Gestión Municipal vigentes y lo señalado por la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución al interesado, y a la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, la publicación en el portal web, www.munibarranca.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL